

# **Soberanía y justicia fiscal**

Análisis de la política fiscal en Europa y Hego Euskal Herria

Mayo de 2016



[www.lab.eus](http://www.lab.eus)



## ÍNDICE

PAPELES DE PANAMÁ: UN MODELO DE ACUMULACIÓN, DOS SISTEMAS FISCALES.....	5
PRESIÓN FISCAL EN EUROPA: EVOLUCIÓN Y ANÁLISIS COMPARATIVO.....	6
LA PRESIÓN FISCAL EN HEGO EUSKAL HERRIA, ENTRE LAS MÁS BAJAS DE LA UNIÓN EUROPEA. ....	7
RECUPERAR LA SOBERANÍA, NO HAY ATAJOS. ....	9
FORTALECER EL PAPEL REDISTRIBUTIVO DEL SISTEMA FISCAL.....	9
Principales características del sistema fiscal vigente.....	10
EL INJUSTO REPARTO DE LAS CARGAS FISCALES.....	10
El impacto negativo de los impuestos indirectos sobre la distribución de las rentas.....	11
La clase trabajadora paga el doble de impuestos directos que el capital y las empresas.....	11
NUESTRA PROPUESTA.....	12



## PAPELES DE PANAMÁ: UN MODELO DE ACUMULACIÓN, DOS SISTEMAS FISCALES

La actualidad política y económica recientemente se ha visto sacudida por el escándalo de los “papeles de Panamá”. Esta filtración ha destapado la vinculación de más de 200.000 empresas pantalla con algunos paraísos fiscales, salpicando a cientos de personalidades del mundo entero que ocultaban así sus inconfesables secretos patrimoniales, incluidos jefes de estado, miembros de la realeza, grandes empresarios, deportistas de élite, y todo tipo de celebridades.

A pesar del enorme revuelo desatado por la trascendencia de la noticia, estamos ante un secreto a voces; y en realidad, este nuevo episodio apenas representa la punta del iceberg de un problema estructural y sobradamente conocido. Negar la evidencia resultaría hipócrita, entre otras razones porque son más de 500 los bancos y entidades filiales involucradas con el famoso bufete panameño en la constitución de las empresas opacas ahora descubiertas.

Por si fuera poco, existe una larga lista de paraísos fiscales, y algunos están enclavados en territorio de la propia Unión Europea. Por tanto, cabe preguntarse hasta qué punto los Estados miembro y sus autoridades tributarias están interesadas en la desaparición de estos espacios de impunidad, tan útiles para ocultar la identidad de personas relacionadas con el fraude, la evasión de impuestos y el lavado de dinero negro.

No obstante, el caso de los “papeles de Panamá” podría servir de acicate, o incluso como elemento de presión, para avanzar hacia una nueva arquitectura tributaria internacional que impida la utilización de estas prácticas de ingeniería fiscal. Ciertamente, la eliminación de los paraísos fiscales exige colaboración internacional, pero utilizar este argumento como coartada para mirar hacia otro lado sería una grave torpeza.

Tras los acontecimientos de estos últimos días las autoridades fiscales, incluidas las forales, tienen una oportunidad inmejorable para demostrar su nivel de compromiso y determinación para combatir la evasión de impuestos, comenzando por cerrar los resquicios normativos que permiten eludir legalmente el pago de impuestos.

Es oportuno recordar que la clase trabajadora depende de sus salarios para subsistir, ingresos que están perfectamente controlados por el fisco y sujetos a retención. Por tanto, trabajadores y trabajadoras son contribuyentes que mayoritariamente cumplen sus obligaciones fiscales. Por el contrario, el grueso del fraude fiscal se concentra en las grandes fortunas y en las actividades económicas y profesionales, sobre todo de grandes empresas y multinacionales, ya que disponen de innumerables vías para evadir impuestos.

Además, las rentas del trabajo están sometidas a un sobreesfuerzo fiscal desproporcionado en comparación con las rentas del capital y los beneficios empresariales. Por un lado, los impuestos indirectos (como el IVA) se trasladan vía precio al consumidor final, provocando un efecto regresivo en la distribución de la renta que perjudica a los sectores sociales con menos ingresos.

Por otro lado, el IRPF es la única figura impositiva que contribuye a reducir la desigualdad en la distribución de la renta disponible; pero esta función redistributiva recae casi en exclusiva sobre las rentas del trabajo, que son las que soportan la progresividad del impuesto.

Mientras tanto, las rentas del capital y los beneficios empresariales reciben un tratamiento privilegiado, disminuyendo así su aportación a las arcas públicas.

Este doble agravio supone un ataque a los principios de equidad fiscal y justicia social, que constituyen la clave de bóveda de toda democracia avanzada. La quiebra definitiva de estos principios podría provocar el derrumbe del pilar básico que

sustenta la legitimidad del Estado, cuyas estructuras ya sólo podrían perdurar bajo la represión y el monopolio de la violencia.

## PRESIÓN FISCAL EN EUROPA: EVOLUCIÓN Y ANÁLISIS COMPARATIVO

La presión fiscal es el ratio que mide la recaudación total de ingresos obtenida por un sistema fiscal en proporción a la riqueza generada (PIB) en su ámbito geográfico de aplicación.

Presión fiscal en porcentaje del PIB

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2007-2014
<b>Unión Europea</b>	<b>39,3</b>	<b>39,2</b>	<b>38,5</b>	<b>38,5</b>	<b>38,9</b>	<b>39,6</b>	<b>39,9</b>	<b>40,0</b>	<b>0,7</b>
<b>Zona euro</b>	<b>40,0</b>	<b>39,6</b>	<b>39,3</b>	<b>39,2</b>	<b>39,7</b>	<b>40,7</b>	<b>41,2</b>	<b>41,5</b>	<b>1,5</b>
Bélgica	45,2	45,8	45,2	45,5	46,2	47,3	48,2	47,9	2,7
Bulgaria	31,4	30,6	27,2	26,3	25,5	26,6	27,9	27,8	-3,6
República Checa	34,4	33,1	32,1	32,6	33,7	34,2	34,8	34,1	-0,3
Dinamarca	47,7	46,1	46,5	46,6	46,6	47,2	48,1	50,8	3,1
Alemania	38,8	39,2	39,6	38,2	38,7	39,3	39,4	39,5	0,7
Estonia	31,4	31,6	35,1	33,5	31,7	31,7	31,7	32,5	1,1
Irlanda	32,1	30,4	29,0	28,6	28,2	29,1	29,5	30,5	-1,7
Grecia	33,5	33,7	32,9	34,2	36,1	38,3	38,3	39,0	5,5
España	37,1	32,9	30,6	32,1	32,0	33,0	33,8	34,4	-2,7
Francia	44,3	44,3	43,9	44,1	45,2	46,5	47,4	47,9	3,6
Croacia	37,1	36,8	36,4	36,1	35,2	35,9	36,6	36,7	-0,4
Italia	41,6	41,5	42,0	41,7	41,7	43,7	43,6	43,7	2,0
Chipre	36,4	35,1	32,1	32,2	32,2	31,6	31,6	34,2	-2,2
Letonia	28,4	28,1	27,5	28,0	27,9	28,7	28,7	29,2	0,8
Lituania	30,4	30,9	30,6	28,7	27,6	27,3	27,4	28,0	-2,3
Luxemburgo	37,4	38,1	40,0	39,0	39,2	40,2	39,5	39,4	2,0
Hungría	39,7	39,7	39,2	37,5	36,9	38,6	38,2	38,4	-1,3
Malta	34,2	33,4	33,8	32,5	33,2	33,3	33,6	35,0	0,8
Países Bajos	36,6	36,9	35,9	36,7	36,4	36,5	37,2	38,0	1,4
Austria	41,5	42,4	42,0	41,8	41,9	42,5	43,3	43,8	2,2
Polonia	35,5	35,2	32,3	32,0	32,5	32,8	32,8	33,0	-2,5
Portugal	35,0	34,9	33,4	33,7	35,5	34,5	37,2	36,9	1,9
Rumanía	29,6	28,3	27,0	26,9	28,1	27,9	27,4	27,7	-2,0
Eslovenia	37,3	36,8	36,7	37,4	37,0	37,4	37,3	37,0	-0,3
Eslovaquia	29,3	29,1	28,9	28,2	28,7	28,4	30,3	31,2	2,0
Finlandia	41,6	41,3	41,1	40,9	42,2	42,8	43,9	44,0	2,4
Suecia	45,8	44,9	45,1	44,1	43,5	43,5	43,8	43,7	-2,1
Reino Unido	36,2	37,7	34,9	35,5	35,9	35,2	34,9	34,4	-1,8
<b>CAV</b>	<b>32,2</b>	<b>30,5</b>	<b>29,0</b>	<b>29,9</b>	<b>29,5</b>	<b>29,7</b>	<b>30,5</b>	<b>30,9</b>	<b>-1,3</b>
<b>CFN</b>	<b>32,3</b>	<b>29,7</b>	<b>29,3</b>	<b>28,1</b>	<b>29,2</b>	<b>28,5</b>	<b>28,4</b>	<b>28,7</b>	<b>-3,7</b>

Fuente: Eurostat, Gobierno Vasco, Gobierno de Navarra, TGSS, Eustat e IEN

La definición de ingresos fiscales utilizada por la oficina estadística de la Unión Europea (Eurostat) incluye el total de impuestos y contribuciones sociales recaudadas por el conjunto de las administraciones públicas. En el caso de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa hemos tenido en cuenta la recaudación por tributos concertados e impuestos municipales, y las cuotas ingresadas por la Seguridad Social.

Según la información proporcionada por Eurostat, en 2014 los ingresos fiscales de la Unión Europea representaron el 40% del PIB, y en la zona euro el 41,5%. Sin embargo, existen grandes diferencias entre la presión fiscal de unos Estados y otros.

Dinamarca se sitúa en cabeza de la UE con unos ingresos fiscales equivalentes al 50,8% del PIB. Le siguen Bélgica y el Estado francés, ambos con un 47,9%. En el extremo inferior se encuentran Rumanía y Bulgaria, con el 27,7% y el 27,8% respectivamente.

Asimismo, en la tabla adjunta constatamos que, a partir de 2012, la presión fiscal media de la UE volvió a superar los niveles previos a la crisis; ahora bien, este dato no puede ocultar que la presión fiscal ha seguido un comportamiento muy dispar en cada uno de los 28 Estados miembro. De hecho, en 2014, la mitad de los socios comunitarios todavía no habían remontado la caída de recaudación provocada por la crisis económico-financiera y las políticas de recorte.

Hay diversas razones que explican estas disparidades; pero entre los factores que más influyen en la evolución de los ingresos fiscales destacan la intensidad y duración de la crisis (que afecta al empleo, el consumo, la estructura productiva, etc.) y las modificaciones introducidas en la legislación tributaria.

Sin embargo, hay una conclusión igual de rotunda y válida para todos los casos: cuanto menor sea la presión fiscal más reducido será el tamaño del sector público, y menor será también su capacidad de actuación para satisfacer la demanda de servicios públicos de calidad, para reforzar las políticas de protección social, o para estimular la reactivación económica y la creación de empleo.

## **LA PRESIÓN FISCAL EN HEGO EUSKAL HERRIA, ENTRE LAS MÁS BAJAS DE LA UNIÓN EUROPEA**

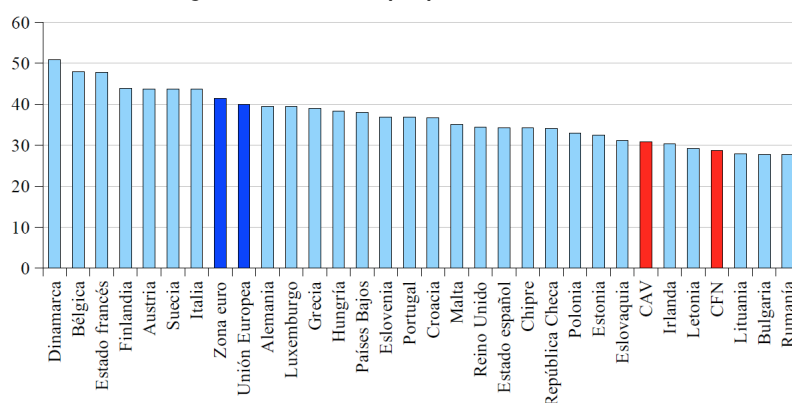
En lo que respecta a Hego Euskal Herria, según los últimos datos disponibles, en el año 2014 los ingresos fiscales representaban el 30,4% del PIB; lo que nos sitúa entre los países con presión fiscal más baja de la Unión Europea, y alrededor de once puntos por debajo de la media de la zona euro.

Semejante brecha fiscal indica que tenemos un amplio margen para aumentar la recaudación hasta converger con los estándares de nuestro entorno económico. En concreto, aplicando en Hego Euskal Herria una presión fiscal global equivalente al promedio de la zona euro, la recaudación podría aumentar aproximadamente en 9.400 millones de euros.

Para hacernos una idea de lo que representa esta astronómica cifra basta recordar que el presupuesto conjunto destinado a gastos sociales por los gobiernos autonómicos de Gasteiz e Iruñea asciende a un total de 9.477 millones de euros.

Llegados a este punto, merece la pena detenerse a analizar cómo es la estructura de nuestro sistema tributario y el reparto de competencias fiscales entre los diferentes niveles administrativos.

### Total de ingresos fiscales en proporción al PIB en el año 2014



Aproximadamente el 59,1% de los ingresos fiscales recaudados en Hego Euskal Herria proceden de los tributos concertados (incluidos los ajustes por imposición indirecta transferidos por el Estado); aunque se dan algunas diferencias entre unos territorios y otros, como se aprecia en la tabla.

Por otro lado, están las cotizaciones sociales ingresadas en Hego Euskal Herria por la Tesorería General de la Seguridad Social, que suponen alrededor del 37,4% del total de ingresos fiscales. Los impuestos municipales<sup>1</sup> aportan el 3,5% restante.

### Estructura tributaria en Hego Euskal Herria (2014)

	ARABA-BIZKAIA-GIPUZKOA	NAFARROA
Tributos Concertados	59,5%	57,4%
Contribuciones Sociales	37,0%	38,9%
Impuestos Municipales	3,4%	3,7%
Ingresos Fiscales Totales	100%	100%

Fuente: Gobierno Vasco, Gobierno de Navarra, TGSS, Eustat e IEN

A su vez, los tributos concertados pueden agruparse en dos categorías principales: los impuestos directos y los indirectos. Las instituciones forales de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa tienen amplias competencias en materia de impuestos directos, incluida la capacidad normativa. Sin embargo, ni el Concierto Económico, ni en Convenio navarro reconocen competencias para regular los impuestos indirectos, que ya representan en torno al 52% de los ingresos por tributos concertados.

Siguiendo con el reparto de competencias en materia fiscal, conviene recordar que el Estado se atribuye competencias exclusivas en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social.

Asimismo, el gobierno central también se reserva competencias normativas para regular los impuestos indirectos más relevantes. Por tanto, llegamos a la conclusión de que más de 2/3 del total de ingresos fiscales recaudados en Hego Euskal Herria procede de impuestos y contribuciones sociales cuya regulación está sujeta a la potestad normativa de la administración central del Estado.

<sup>1</sup> A falta de datos sobre la liquidación de ingresos municipales del ejercicio 2014, consideramos que el peso de los impuestos locales respecto al total de los ingresos fiscales es el mismo que en 2013.



## **RECUPERAR LA SOBERANÍA FISCAL: NO HAY ATAJOS**

Del apartado anterior se deduce que nuestras instituciones únicamente tienen capacidad normativa sobre una serie de impuestos cuyo peso actualmente sólo representa el 32% de la presión fiscal global soportada.

Por esa razón, una de las prioridades reivindicativas de LAB consiste en recuperar la soberanía fiscal plena, un horizonte que difícilmente podremos alcanzar sin antes haber conquistado la independencia política.

Asimismo, consideramos completamente inoportuno enredarnos en este momento en un debate sobre dónde residenciar las competencias en materia tributaria. El modelo de organización político-institucional vigente en la CAV y los instrumentos jurídicos que lo articulan son concluyentes al respecto: la capacidad legislativa en materia tributaria corresponde a cada una de las instituciones competentes de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

Por lo tanto, carece de rigurosidad jurídica invocar la Ley de Armonización, Coordinación y Colaboración Fiscal para que el Parlamento de Gasteiz se atribuya las facultades sobre legislación tributaria que hoy tienen asignadas las Juntas Generales.

De la misma manera, tampoco tendría ningún sentido embarcarnos en una operación política dirigida a reformar el actual entramado institucional con el único objetivo de modificar el reparto interno de competencias.

Una maniobra de semejante naturaleza y envergadura no sólo exigiría modificar la Ley de Territorios Históricos, sino también el Concierto Económico, el Estatuto, e incluso quizás la Constitución española. Demasiadas complicaciones para un proyecto sin recorrido estratégico, y más bien dirigido a perfeccionar y perpetuar el actual marco autonómico.

## **FORTALECER EL PAPEL REDISTRIBUTIVO DEL SISTEMA FISCAL**

La consecución de una sociedad más justa y solidaria también forma parte de nuestras prioridades estratégicas. De hecho, si existe un motivo destacado que justifica la intervención del sector público en la economía es precisamente promover la igualdad y la redistribución de la renta con el fin de garantizar la satisfacción de las necesidades básicas y los derechos económicos y sociales de toda la sociedad, incluidos los sectores más desfavorecidos.

Pero durante los últimos años estamos asistiendo a una situación muy paradójica. Como consecuencia del paro, la precariedad, el subempleo y la devaluación salarial (entre otros factores) se ha producido un notable incremento de las desigualdades y de la pobreza, abonando así el riesgo de fragmentación social. Sin embargo, la inmensa mayoría de las políticas de choque aplicadas en respuesta a la crisis no han estado dirigidas a paliar los efectos de este proceso de empobrecimiento, sino todo lo contrario.

Junto a la caída de la recaudación fiscal, las "medidas de austeridad" han contribuido a desgastar aún más la ya limitada capacidad redistributiva del sector público.

## Principales características del sistema fiscal vigente

En primer lugar es importante volver a insistir en la reducida capacidad recaudatoria que presenta el sistema fiscal en Euzkadi Herria, tal y como ha quedado de manifiesto al comprobar que nuestra presión fiscal es aproximadamente once puntos inferior a la media de la zona euro.

Por lo tanto, para alcanzar un grado de desarrollo en servicios públicos y protección social equiparable al de los países más avanzados de Europa será preciso converger también en esfuerzo fiscal.

Además, en el contexto de la crisis económica y financiera, la merma de los ingresos fiscales ha sido generalizada en toda la UE; pero en algunos Estados miembro el desplome de la recaudación ha sido mucho más acentuado.

Concretamente, el Estado español ha sufrido la mayor caída de ingresos fiscales medida en porcentaje del PIB. El colapso recaudatorio fue de tal magnitud que, entre 2007 y 2009, la presión fiscal se redujo en seis puntos y medio.

También en la Comunidad Foral Navarra la presión fiscal llegó a perder hasta 4,2 puntos porcentuales; y en 2014 (último dato disponible) todavía estaba 3,7 puntos por debajo de los niveles previos a la crisis.

Respecto a la Comunidad Autónoma Vasca, la presión fiscal cayó 3,2 puntos entre los años 2007 y 2009; y en 2014 todavía era 1,3 puntos inferior al valor alcanzado en 2007.

Todo esto evidencia la debilidad de nuestro sistema fiscal ante una coyuntura de crisis. Durante los años de expansión económica los ingresos fiscales experimentaron un importante aumento, estimulado en gran medida por el crédito fácil y la burbuja inmobiliaria. Pero tras el final del crédito barato y el pinchazo de la burbuja especulativa, los ingresos públicos más estrechamente vinculados a estos eventos desaparecieron para no volver.

La posterior destrucción de empleo y el hundimiento del consumo de los hogares y de las administraciones públicas hicieron el resto. Después de todo, el grueso de la recaudación procede precisamente de la imposición sobre las rentas del trabajo y sobre el consumo.

## EL INJUSTO REPARTO DE LAS CARGAS FISCALES

No obstante, debe quedar claro que la disminución de los ingresos fiscales no ha sido única y exclusivamente consecuencia de la crisis. Durante las últimas décadas, las tendencias generales en política fiscal han ido moldeando una estructura de ingresos públicos que favorece la acumulación de riqueza y los privilegios de una élite minoritaria.

Las autoridades tributarias, sometidas a los poderes económicos y financieros, han diseñado un sistema fiscal que reduce los impuestos a las grandes fortunas, a las rentas del capital y a los beneficios empresariales.

Esta progresiva defiscalización de las rentas de capital y de la riqueza ha sido compensada desplazando una parte de la carga fiscal hacia las rentas del trabajo. Y al mismo tiempo, se ha procedido a sustituir impuestos directos por indirectos, aumentando el IVA y los impuestos especiales sobre determinados bienes. De esta manera, se ha configurado un sistema fiscal profundamente injusto, y excesivamente dependiente del consumo y de las rentas del trabajo.

## El impacto negativo de los impuestos indirectos sobre la distribución de las rentas.

El mayor problema de la imposición indirecta es su falta de progresividad, o mejor dicho su carácter regresivo, ya que en lugar de favorecer un reparto más equitativo de las rentas, lo que provoca es un mayor agravamiento de las desigualdades de partida en la distribución de ingresos.

Los impuestos indirectos gravan el consumo y se aplican por igual a todas las personas, independientemente de su capacidad económica; pero en la práctica suponen un mayor sacrificio fiscal para quienes tienen menos ingresos.

Para tratar de explicarlo de forma resumida, hay que tener en cuenta que las personas con escasos ingresos no tienen capacidad de ahorro, porque tienen que gastar la totalidad o gran parte de su renta en la compra de bienes y servicios para cubrir necesidades básicas. Por el contrario, las personas con mayores ingresos destinan al consumo una menor proporción de renta que las personas pobres; y por ese motivo el esfuerzo fiscal que soportan por impuestos indirectos en relación con su nivel de renta también es más pequeño.

Naturalmente, cuanto mayor es el peso recaudatorio de los impuestos indirectos, mayor será el impacto regresivo introducido en el sistema impositivo.

## La clase trabajadora paga el doble de impuestos directos que el capital y las empresas.

En el actual modelo económico los dueños del capital ostentan una posición dominante sobre la clase trabajadora, lo que les permite imponer una desigual distribución de rentas entre el capital y el trabajo. A esta circunstancia hay que añadir el efecto de las profundas reformas acometidas durante el periodo de crisis, que han provocado el debilitamiento de los derechos laborales, la degradación de las condiciones de trabajo y una intensa devaluación salarial.

Todos estos factores han reforzado los mecanismos de transferencia de rentas desde los salarios hacia el capital. Como consecuencia, la participación de la masa salarial en la renta (PIB) está sufriendo un continuo retroceso en favor de los beneficios empresariales.

Según la información relativa a la distribución funcional de la renta, el peso de las remuneraciones salariales ha caído hasta niveles que rondan el 48,7% del PIB; mientras que una pequeña minoría empresarial acapara el 41,7% del PIB.

HEGO EUSKAL HERRIA	2010	2011	2012	2013	2014
REMUNERACIONES SALARIALES	50,8%	50,5%	49,3%	48,9%	48,7%
EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN	40,7%	41,3%	41,9%	41,7%	41,7%
PRODUCTO INTERIOR BRUTO	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Contabilidad Regional, INE

Ya sabíamos que el modelo de distribución de rentas entre los factores productivos dista mucho de estar inspirado en criterios de equidad. Pero en estos últimos años se han sentado las bases para reiniciar una nueva fase de acumulación en condiciones que garanticen una mayor concentración de la riqueza, aún a costa de seguir agravando las desigualdades.

No obstante, cabría esperar que esta realidad al menos tuviera reflejo en la carga fiscal que soporta cada fuente de renta, es decir, las rentas del trabajo y las rentas del capital.

Por el contrario, la información proporcionada por las estadísticas tributarias deja constancia de la enorme desproporción existente entre el peso que tienen las rentas del trabajo y del capital en el PIB, y la carga fiscal por impuestos directos que soporta cada una de estas fuentes de renta.

Recordemos que los impuestos directos son aquellos que gravan una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica de cada contribuyente (ya sean personas físicas o jurídicas), como es la obtención de una renta o la posesión de un patrimonio.

A este respecto, las estadísticas del Órgano de Coordinación Tributaria de la CAV indican que más del 85% de la recaudación por IRPF procede de las rentas del trabajo<sup>2</sup>, a pesar de que suponen menos del 49% del PIB. El resto de la recaudación del IRPF (el 14,6% aproximadamente) tiene su origen en actividades económicas y profesionales, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario, y ganancias patrimoniales.

Si además del IRPF también tenemos en cuenta los ingresos por el Impuesto de Sociedades, resulta que las rentas del trabajo aportan alrededor del 66,4% de la recaudación total obtenida por los impuestos directos sobre la renta personal y sobre los beneficios empresariales.

Mientras tanto, la contribución fiscal de las rentas del capital y los beneficios empresariales supone el 33,6% de la recaudación conjunta por el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades.

En definitiva, las rentas del trabajo pagan el doble de impuestos directos que los rendimientos de capital y los beneficios empresariales. Éste es sin duda uno de los exponentes más reveladores del injusto reparto de las cargas fiscales que se produce en nuestro país.

Paul Krugman se preguntaba de forma retórica en uno de sus últimos trabajos si es necesaria tanta desigualdad. Parafraseando la ironía del Nobel de economía, cabe preguntarse si realmente es necesario un sistema fiscal tan regresivo.

## **NUESTRA PROPUESTA**

El sector público está llamado a jugar un importante papel redistributivo, tanto desde la vertiente de los ingresos fiscales como del gasto social. Sin embargo, la función social del sector público está sufriendo un progresivo debilitamiento que, además, se ha acelerado en los últimos tiempos.

Se han decretado dolorosos recortes del gasto en servicios públicos esenciales, como sanidad, educación o dependencia. Y también ha sido constante la ofensiva dirigida contra el conjunto de los sistemas de protección social, ocasionando un considerable deterioro del nivel de cobertura de las pensiones públicas, de las prestaciones por desempleo y de los programas de rentas mínimas.

Respecto a los ingresos, la recaudación es manifiestamente insuficiente para cubrir las necesidades presupuestarias; y por otro lado, los esfuerzos fiscales están repartidos de forma muy poco equitativa.

---

<sup>2</sup> Según recoge el Informe Anual Integrado de la Hacienda Vasca 2013 (OCT), las rentas del trabajo representan el 92,2% de la base imponible general del IRPF. Asimismo, la cuota íntegra general supone el 92,6% de la cuota íntegra total. Por tanto, considerando ambos datos podemos calcular de forma aproximada que el 85,4% de la recaudación por IRPF proviene de las rentas del trabajo. La Hacienda Tributaria de Navarra no facilita información tan detallada a este respecto, pero admite que el 87,6% de las rentas declaradas en el IRPF proceden del trabajo asalariado.

Por todo ello, consideramos que la presión fiscal debería converger en términos de recaudación con la de los países más avanzados de Europa. Sólo de esta forma contaremos con los recursos necesarios para construir una sociedad más solidaria, con un modelo de protección social más generoso y unos servicios públicos de calidad más desarrollados.

Ahora bien, el aumento de los recursos fiscales no debe suponer una subida de impuestos a la clase trabajadora, que ya soporta un excesivo esfuerzo fiscal a través del IRPF, el IVA y los impuestos especiales. En este sentido, lo más adecuado sería reordenar la estructura del sistema fiscal para lograr una asignación más equitativa de las cargas fiscales.

Los ejes básicos de nuestra propuesta en materia de política fiscal son los siguientes:

- Recuperar la soberanía fiscal plena, un objetivo inalcanzable bajo el actual sistema de Concerto y Convenio Económico.
- Establecer el mismo tratamiento fiscal para todas las rentas, eliminando los privilegios que hoy disfrutaban las rentas de capital y los beneficios empresariales
- Reforzar la progresividad del IRPF para evitar que los efectos redistributivos del impuesto descansen únicamente en las rentas del trabajo, y asegurar así que pague más quien más tiene.
- Eliminar las reducciones y deducciones fiscales que conllevan un efecto regresivo, porque benefician en mayor medida a quienes obtienen ingresos más elevados; como es el caso de las aportaciones a las EPSV o a otro sistema privado de previsión social.
- Suprimir las deducciones y bonificaciones del Impuesto sobre Sociedades, porque su finalidad no es otra que rebajar la factura fiscal a las empresas.
- Revisar los regímenes especiales que aplican tipos de gravamen más reducidos a determinados tipos de empresa.
- Limitar la compensación de bases imponibles negativas (pérdidas) a aquellos ejercicios que estén dentro del periodo de prescripción de las deudas tributarias.
- Generalizar la aplicación de un impuesto sobre la riqueza que tenga en cuenta todos los bienes patrimoniales acumulados, incluidas las participaciones empresariales.

En cualquier caso, toda reforma fiscal resultará parcial e incompleta para lograr una distribución más justa de la riqueza si no se acomete una lucha eficaz contra el fraude y la planificación fiscal agresiva. Por esa razón es imprescindible:

- Perseguir y sancionar con fuertes multas los acuerdos secretos entre empresas y autoridades fiscales ("tax rulings"), que conceden ventajas selectivas para desviar beneficios y eludir el pago de cientos de millones en impuestos.
- Impedir, obstruir y castigar la actuación de empresas establecidas en paraísos fiscales o con filiales que operen en dichos territorios.

- Aumentar los recursos humanos y técnicos dedicados a actividades de control e inspección fiscal.
- Endurecer el régimen de sanciones y aplicarlo rigurosamente a los incumplimientos detectados, en lugar de permitir la presentación de declaraciones complementarias.